



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Santiago Vélez Toro y otro
Demandado	Oscar Oswaldo Garcés García
Radicado	05001 31 03 020 2022 00068 00
Decisión	Pone en conocimiento-Requiere-Remite link nuevamente.

Se ponen en conocimiento de la parte interesada, las respuestas que remite al Despacho, el Organismo de Inspección de Física Forense Grupo Regional de Ciencias Forenses- Física, del Instituto de Medicina Legal; por lo que debe tener presente que:

1-Para la realizar la reconstrucción de un accidente de tránsito y la realización de un informe pericial de física se requiere:

- Informe policial de accidentes de tránsito con sus respectivos anexos.
- Formato único de noticia criminal con sus respectivos anexos (FPJ2).
- Formato de informe ejecutivo (FPJ3).
- Actuación del primer respondiente (FPJ4).
- Acta de inspección a lugares (FPJ9).
- Formato de inspección técnica a cadáver (FPJ10).
- Formato de investigador de campo (FPJ11).
- Formato de bosquejo topográfico (FPJ16).
- Formato de inspección a vehículo (FPJ22).
- Informes médico-legales de lesiones no fatales.
- Historias clínicas u otros elementos que informen sobre las lesiones de las personas involucradas.

- Protocolo de necropsia.
- Experticias técnico mecánicas realizadas a los vehículos por peritos.
- Inventarios de los vehículos realizados al ingreso a patios o parqueaderos.
- Álbumes fotográficos o fotografías digitales de la escena del accidente. .
- Álbumes fotográficos o fotografías digitales de los vehículos involucrados que muestren sus daños; estas pueden ser obtenidas de fotografías tomadas a los vehículos en la escena del accidente o posteriormente en una diligencia de inspección de un vehículo realizada por un perito.
- Informes de la aseguradora de un vehículo, donde se reporten los daños de los vehículos.
- Levantamientos topográficos del lugar de los hechos. Los levantamientos topográficos y los diversos bosquejos o croquis realizados deben incluir los mismos puntos de referencia utilizados en el informe policial de accidentes de tránsito. Esto para poder correlacionarlos entre sí.
- Videos de cámaras aledañas al lugar de los hechos o realizados en el levantamiento de la escena.

Para establecer la forma y términos en que deben aportarse los elementos enlistados, el interesado debe remitirse a los documentos que se ponen en conocimiento.

2-Debe aportar al Instituto, el cuestionario que resolverá el perito, ya que la prueba es de parte y solo la parte puede direccionarla.

3-Ya que el Despacho concedió amparo de pobreza a la parte actora, el apoderado solo tiene que entregar al Instituto, la documentación anterior, el auto de amparo de pobreza y el cuestionario que resolverá el experto. La prueba, según se desprende de la respuesta de la entidad, no será cobrada; es así que se le REQUIERE para que proceda con la mayor celeridad posible

y remita a los correos relacionados en el documento, todo lo solicitado por la entidad. En caso de que no tenga toda la información, en el Instituto indican que debe ponerse bajo conocimiento de la dependencia que se encargará de apoyar la prueba.

De otro lado, el Despacho remitirá nuevamente el link del expediente y un oficio precisando en qué lugar del mismo se encuentra la documentación aportada con la demanda, es decir, lo que se tiene del accidente, más el auto que concedió el amparo de pobreza. También se le pondrá al tanto de las direcciones de notificación del apoderado de la parte demandante, para que de aquí en adelante establezca comunicación directa con él.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c98c61af141a0e0a79985e230ec1fb419ff61b5e39c693781ffd6788fbe75eb**

Documento generado en 19/05/2022 02:35:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**